



Resolución Gerencial Regional

N° 131-2021-GRA/GRTPE

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 119-2021-GRA/GRTPE, mediante el cual se dispuso autorizar el reembolso de los gastos realizados por el servidor comisionado Basilio Bonifacio Quispe Huayta a la ciudad de El Pedregal el día 18 de junio del 2021, por un monto de S/. 69.80 (SESENTA Y NUEVE CON 80/100 SOLES).

CONSIDERANDO:

Que, se puede advertir la existencia de un error material contenido en los párrafos quinto y séptimo del considerando, en los cuales se consignó de manera errónea el año la fecha en el que viajó de comisión el servidor Basilio Bonifacio Quispe Huayta a la ciudad de El Pedregal, debiendo consignarse 18 de junio del 2021.

Que, se debe tener en consideración que si el error material no es esencial, esto es, no afecta el sentido del acto administrativo como en el presente caso, la propia autoridad que emitió el acto puede corregirlo. No es necesario que ese pedido sea de parte, ni que se derive el expediente al superior del órgano que emitió el acto. Ello es una expresión del principio de celeridad, que consiste en que quienes participan en el procedimiento realice todas aquellas actuaciones que permitan obtener una decisión en el tiempo más breve que sea posible.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley 27444 que prevé: *“Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”*

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el extremo del párrafo quinto del considerando de la Resolución N° 119--2021-GRA/GRTPE, debiendo quedar de la siguiente manera: *“(…) sobre la visita inopinada a la Oficina Zonal de Pedregal – Majes el día 18 de junio 2021 (…)”*

SEGUNDO.- RECTIFICAR el error material contenido en el extremo del párrafo séptimo del considerando de la Resolución N° 119--2021-GRA/GRTPE, debiendo quedar de la siguiente manera: *“(…) adjuntó al Informe N° 007-2021-GRA/GRTPE-OA los documentos que sustentan los gastos efectuados en el viaje de Comisión el día 18 de junio del 2021 (…)”*

TERCERO.- DISPONER copia de la presente Resolución Gerencial se ponga de conocimiento del interesado.

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los nueve días del mes de agosto del dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

DOC: 3901305
EXP: 2487903

